



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2026-23926708-GCABA-DGOGPP/ Cronograma de Publicidad de Información Ley N° 6114 Ejercicios 2026 y 2027

VISTO: La Ley N° 6.114 (texto consolidado por Ley N° 6.764), el Decreto N° 203/21, el Expediente Electrónico N° 23926708-GCABA-DGOGPP/26, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.114 (texto consolidado por Ley N° 6.588) tiene por objeto garantizar el acceso de la ciudadanía a la información pública presupuestaria en cualquier instancia del proceso de planificación y evaluación del presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires y garantizar las practicas del presupuesto abierto entendido como la accesibilidad de los vecinos a la información presupuestaria general, contable y financiera que hagan a la estructura económica de gastos de la Ciudad conforme lo establece la misma y su reglamentación;

Que el artículo 10 de la ley mencionada establece que la autoridad de aplicación publicará en abril de cada año el cronograma orientativo de la publicación de los respectivos informes y de las distintas etapas en la elaboración del proyecto de presupuesto por parte del Poder Ejecutivo;

Que mediante el Decreto N° 203/21 se reglamentó la citada Ley N° 6.114;

Que a través del artículo 6° del Anexo del decreto mencionado se designó como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.114 al Ministerio de Hacienda y Finanzas o el organismo que en el futuro lo reemplace;

Que, por su parte, el artículo 10 del Anexo del decreto citado dispone que el cronograma orientativo de publicación de informes y etapas de elaboración del proyecto de presupuesto será publicado en el link "Transparencia Presupuestaria – Ley N° 6.114";

Que, en consecuencia, resulta necesario establecer el cronograma de publicación de los respectivos informes y etapas que ordena la Ley N° 6.114 y disponer su publicación en el sitio web correspondiente;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° de la Ley N° 6.114,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el cronograma orientativo de publicación de los informes establecidos en la Ley N° 6.114 y

de las distintas etapas de la elaboración del Proyecto de Presupuesto para los ejercicios 2026 y 2027, el que como Anexo (IF-2026-24236084-GCABA-DGOGPP) y a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Disponer la publicación del cronograma aprobado por el artículo 1º, en el link “Transparencia Presupuestaria – Ley N° 6.114” correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas dentro sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Dirección General Asuntos Legislativos y a la Auditoría General de la Ciudad, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese.